



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2023

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
KATHLEEN GARRIDO TORO
Página 1 de 5
17/05/2023 07:39:22

OSE No. 870

FECHA 17/05/2023
CONTRATISTA DUQUE MONTENEGRO ANDRES FELIPE
NIT/C.C. 1023941013
DIRECCIÓN CR 81 B 65 A 28 AP 301
TELÉFONO 3136904918

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA, EN CALIDAD DE APOYO Y COORDINACIÓN PARA EL PROYECTO DE "INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO - FASE II" DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN SU ETAPA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP, DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$9,300,000) , MÁS \$37,200 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ROSERO GARCIA JAVIER ALVEIRO - 98337913

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. COORDINAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A LA INTERVENTORÍA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO.
- B. REALIZAR Y ENTREGAR EN LA PERIODICIDAD REQUERIDA POR LA UNIVERSIDAD LOS REPORTES, PRESENTACIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, AVANCES PARCIALES E INFORMES RESPECTIVOS CON RECOMENDACIONES, SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO.
- C. ATENDER Y DAR SOLUCIÓN A LAS SOLICITUDES DE SERVICIO QUE SEAN GENERADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD Y/O POR QUIEN ÉSTE DELEGUE COMO PARTE DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO.
- D. ASISTIR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y SOPORTAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA QUE LE CORRESPONDA DESARROLLAR, GARANTIZANDO QUE EL MISMO SEA TERMINADO DENTRO DE LAS RESTRICCIONES DE ALCANCE, TIEMPO Y COSTE PLANTEADOS.
- E. MANEJAR CON TOTAL CONFIDENCIALIDAD Y EN APEGO A LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE SEA ENTREGADA COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y/O SE DERIVE DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO.
- F. ELABORAR Y PRESENTAR LOS INSUMOS PARA EL INFORME MENSUAL E INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA, EN EL FORMATO ESTABLECIDO PARA CADA ÁREA Y SEGÚN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO. EL INFORME DEBERÁ SER ACOMPAÑADO POR UN ANÁLISIS DETALLADO, RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES, GRÁFICAS, TABLAS, ESTADÍSTICAS, FOTOS, FORMATOS, ACTAS Y DEMÁS QUE LA INTERVENTORÍA CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA ADECUADA COMPRENSIÓN, CONFORME AL TRABAJO SOCIAL LLEVADO A CABO CON LAS COMUNIDADES.
- G. REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A REUNIONES, RECORRIDOS, MESAS DE TRABAJO ENTRE OTROS, CONVOCADAS POR LA UAESP EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL QUE SE ADELANTEN CON LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. DE CADA UNA DE LAS REUNIONES Y RECORRIDOS, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LAS RESPECTIVAS EVIDENCIAS (ACTAS, INFORMES, FOTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS). ENTREGARÁ INFORMES EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS HÁBILES, ESTO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.
- H. APOYAR LA EJECUCIÓN AL EQUIPO DE TRABAJO, DE ACUERDO AL ÁREA DE SU ESPECIALIDAD, EN LA PARTE ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA ASISTIENDO A REUNIONES CON LA UAESP CUANDO SE REQUIERA, REALIZANDO INFORMES DE SEGUIMIENTO MENSUAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- I. REVISAR Y ANALIZAR MENSUALMENTE EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR ENEL COLOMBIA, REALIZANDO UN ANÁLISIS DETALLADO DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES, MEJORAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL RESULTADO DE ESTE ANÁLISIS DEBE SER EMITIDO DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTIPULADOS POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA Y SE DEBE HACER EL SEGUIMIENTO A LA RESPUESTA DE PARTE DEL OPERADOR DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- J. ASISTIR A LAS REUNIONES SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE REQUIERAN SU PRESENCIA Y APOYAR A LA UAESP CUANDO ÉSTA LO SOLICITE, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA QUE PARTICIPEN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE INVOLUCREN ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO DE REQUERIMIENTOS O SOLICITUDES RELACIONADAS CON ESTE SERVICIO. DE CADA UNA DE LAS REUNIONES Y VISITAS DEBERÁ PRESENTAR LAS RESPECTIVAS EVIDENCIAS (ACTAS, INFORMES, FOTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS). ENTREGA DE INFORME EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES (3) DÍAS HÁBILES.
- K. HACER SEGUIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS QUE SURJAN ENTRE LA COMUNIDAD, LAS ENTIDADES PÚBLICAS, LOS ORGANISMOS DE CONTROL, EL OPERADOR DEL SERVICIO, Y LAS DEMÁS QUE REQUIERA LA UAESP, EN LOS PLAZOS QUE ÉSTA REQUIERA SEGÚN CORRESPONDA A CADA CASO. PARA ELLO, ASISTIRÁ A LAS REUNIONES QUE CONVOQUE O LE DELEGUE LA UAESP Y EFECTUARÁ LA COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR RESPUESTA, HACER EL SEGUIMIENTO Y SATISFACER LAS SOLICITUDES ALLEGADAS. SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LA ENTIDAD RESPONDA DIRECTAMENTE LOS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR, EN OBSERVANCIA DE LA LEY 1755 DE 2015 O LA QUE LA SUSTITUYA, MODIFIQUE O ADICIONE. PARA ELLO, LA UAESP ESTABLECERÁ LOS PERIODOS MÁXIMOS PARA EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA A LAS DIFERENTES PETICIONES DE LOS USUARIOS INTERPUESTAS ANTE LA UAESP O EN EL SISTEMA BOGOTÁ TE ESCUCHA, EL SISTEMA DE QUEJAS Y SOLUCIONES - SDQS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO (ALCALDÍA MAYOR). PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN EL CONTRATISTA UTILIZARÁ LOS FORMATOS ENTREGADOS POR LA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2023

Reporte: CTUNTOC
V.1006
KATHLEEN GARRIDO TORO
Página 2 de 5
17/05/2023 07:39:22

FECHA 17/05/2023
CONTRATISTA DUQUE MONTENEGRO ANDRES FELIPE
NIT/C.C. 1023941013
DIRECCIÓN CR 81 B 65 A 28 AP 301
TELÉFONO 3136904918

OSE No. 870

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

UAESP EN SOFTWARE LIBRE, CUADRO ESTADÍSTICO DE LOS REQUERIMIENTOS ATENDIDOS, EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y FOTOGRAFICAS DE LAS REUNIONES Y VISITAS DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. LO ANTERIOR PLASMADO EN EL INFORME GENERAL MENSUAL DE EJECUCIÓN Y/O GESTIÓN.

L. DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES, CUANDO HAYA LUGAR, Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS QUE ASÍ LO ACREDITEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS VIGENTES Y SEGÚN LO REQUERIDO POR LA UAESP Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SETENTA Y DOS (72) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JULIO DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR TOTAL DE \$9.300.000, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR PARA EL ÚLTIMO PAGO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

NO RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA - 7112

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D. C.

DESTINO

PROYECTO 309020033785 / INTERVENTORÍAS 2021: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO - FASE II. R. 2023 - 2021

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2023

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
KATHLEEN GARRIDO TORO
Página 3 de 5
17/05/2023 07:39:22

OSE No. 870

FECHA 17/05/2023
CONTRATISTA DUQUE MONTENEGRO ANDRES FELIPE
NIT/C.C. 1023941013
DIRECCIÓN CR 81 B 65 A 28 AP 301
TELÉFONO 3136904918

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO - JAVIER ALVEIRO ROSERO GARCIA

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2023

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
KATHLEEN GARRIDO TORO
Página 4 de 5
17/05/2023 07:39:22

FECHA 17/05/2023
CONTRATISTA DUQUE MONTENEGRO ANDRES FELIPE
NIT/C.C. 1023941013
DIRECCIÓN CR 81 B 65 A 28 AP 301
TELÉFONO 3136904918

OSE No. 870

SUBCONTRATACION

LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORIA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2023

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
KATHLEEN GARRIDO TORO
Página 5 de 5
17/05/2023 07:39:22

FECHA 17/05/2023
CONTRATISTA DUQUE MONTENEGRO ANDRES FELIPE
NIT/C.C. 1023941013
DIRECCIÓN CR 81 B 65 A 28 AP 301
TELÉFONO 3136904918

OSE No. 870

CONFIDENCIALIDAD
EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

REGISTRO PRESUPUESTAL			Vigencia Rese.	2023	Número	2615						
Tipo	OSE	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS			Vigencia	2023	Número	870	Acta	0	Fecha	17/05/2023
Proyecto	309020033785-INTERVENTORÍAS 2021: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO - FASE II. R. 2023 - 2021											
Area	Imputación				Recurso				Valor			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)			20	RECURSOS CORRIENTES		9,300,000.00			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)			20	RECURSOS CORRIENTES		37,200.00			

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Vigencia	2023	Número	2621	Acta	0	Fecha	16/05/2023
Proyecto	309020033785-INTERVENTORÍAS 2021: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO - FASE II. R. 2023 - 2021										
Area	Imputación			Recurso		Valor					
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	20	RECURSOS CORRIENTES	9,300,000.00					
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	20	RECURSOS CORRIENTES	37,200.00					

MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

ANDRES FELIPE DUQUE MONTENEGRO
Contratista